

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, 19 de mayo de 2022.

Naturaleza del asunto: EJECUTIVO
Radicado bajo el N° 252584089001-2021-00027
Demandante: Carmen Nidia Sánchez Casas
Demandado: Zoraida Bustos Guerrero

Visto el informe secretarial que antecede el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería a la profesional del derecho Doctora ALEJANDRA VASQUEZ TRIVIÑO, como apoderada de la demandada, en los términos y fines del poder conferido (archivo digital 13 y 14).

SEGUNDO: Téngase en cuenta que la parte pasiva se notificó personalmente el 4 de mayo de 2022, (archivo digital 11), contestó la demanda dentro del término legal el 17 de mayo hogaño, en el cual, se opone a las pretensiones y presenta excepciones de mérito (archivos digitales 13 y 14).

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General Procesal, se corre traslado a la parte activa por el término de diez (10) días, de las anteriormente excepciones propuestas por la parte demandada.

Notifíquese

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ.
JUEZ

Hoy **20 de mayo de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**038/2022**.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e5c6fe77423dc19e181a8dcf2345d86235e671219ef5c9780628afbf2bd136**

Documento generado en 19/05/2022 09:56:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**